



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

VISTOS:

El **Proveído N° D196-2024-GR.CAJ/DRAJ**, de fecha 09 de febrero de 2024; **Proveído N° D 303-2024-GR.CAJ/GR**, de fecha 09 de febrero de 2024; **Oficio N°118-2024-GR.CAJ-DRAC**, de fecha 08 de febrero de 2024; **Resolución Ejecutiva Regional N° D356-2023-GR.CAJ/GR** de fecha 21 de julio de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con **artículo 191 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, “Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...);**

Que, en concordancia con el precepto constitucional, citado precedentemente, el **artículo 8 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización**, establece que: **“La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)”**, en tal sentido, el artículo 9.2 del mismo cuerpo normativo señala que: **“La Autonomía Administrativa: es la facultad de organizarse internamente (...)”**;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° D356-2023-GR.CAJ/GR** de fecha 21 de julio de 2023, se resolvió en su artículo segundo: **DISPONER la CONFORMACION del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO - CAFAE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, el mismo que queda integrado según el siguiente detalle:**

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD:

- Servidor Cesar Guillermo Bardales Bardales	: Presidente
- Servidor Manuel Ronald Bardales Taculi	: Secretario
- Servidor Gladys Maritza Angulo Salazar	: Tesorero

Que, mediante **Oficio N°22-2023-GR.CAJ-DRAC-CAFAE/P**, de fecha 06 de noviembre de 2023 el presidente del CAFAE-DRAC presenta su renuncia irrevocable al cargo de Presidente del comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo –CAFAE de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca;

Que, mediante **Oficio N°118-2024-GR.CAJ-DRAC** de fecha 09 de febrero de 2024, el Director Regional de Agricultura Cajamarca, solicita al Gobernador Regional la emisión de acto resolutivo mediante el cual se acepte la renuncia del M.V Cesar Guillermo Bardales Bardales al cargo de Presidente del comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo –CAFAE de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, y así mismo se designe en el referido cargo a la Lic. Mirian Alicia Abanto Abanto;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PMINAP, modificado por el D.S. N° 097-82-PCM; los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, tienen una duración de dos años; su constitución se realiza a través de Resolución del Titular del Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 20° y 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y modificatorias, la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, que recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional), quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional, todo lo cual es concordante con lo establecido por el artículo 7°, Numeral 7.1 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, en el presente caso, el titular del pliego se encuentra facultado *para disponer la re conformación del Comité de Administración del Fondo Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca;*

Estando a lo antes expuesto, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias; así como lo dispuesto en el decreto Supremo N° 006-75-PMINAP, modificado por el D.S. N° 097-82-PCM y Decreto de Urgencia N° 088-2001;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA, a partir de la fecha, del M.V **Cesar Guillermo Bardales Bardales** al cargo de **Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo –CAF AE** de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, cuya constitución fue realizada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D356-2023-GR.CAJ/GR de fecha 21 de julio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONFORMAR, a partir de la fecha, el **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO - CAFAE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**; quedando **CONSTITUIDO** según el siguiente detalle:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD:

- Servidor Mirian Alicia Abanto Abanto : Presidente
- Servidor Manuel Ronald Bardales Taculi : Secretario
- Servidor Gladys Maritza Angulo Salazar : Tesorero

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

TITULARES:

- Servidor Carlos Adolfo Cueva Miranda
- Servidora Magna Margarita Muñoz Chuquiruna
- Servidora María Celina Cabellos Bringas

SUPLENTE:

- Servidora Flor de María Carlota Muñoz Torres.
- Servidor Nicolas Estacio Rudas
- Servidor Fidel Chávez Carrasco.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que a través de Secretaria General, se notifique la presente, a la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca, así como a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique con copia de la presente resolución a los órganos competentes, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL